

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación: 760013110007-2007-00839-00

Auto #1374

Santiago de Cali, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En razón a que el término para presentar el trabajo de partición se encuentra vencido, se ordena requerir a las partidoras designadas por los interesados, Dras. Gloria Elaine Cifuentes Mármol y Rosario Zape Jordán, para que en el término de diez (10) días alleguen el trabajo respectivo.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI**

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali _____
La secretaria

AMIDA ARMENDABIZ MEDINA